

En Carrasco-Altamirano, Diódoro y Bailón-Corres, Moisés Jaime, *¿Una década de reformas indígenas? Multiculturalismo y derechos de los pueblos indios de México*. Oaxaca (México): Cámara de Diputados, CNDH, IIH-UABJO.

Reflexión sobre el acontecer de la autonomía indígena y la soberanía nacional en el caso de la ley indígena de Oaxaca.

Nahmad-Sittón, Salomón.

Cita:

Nahmad-Sittón, Salomón (2009). *Reflexión sobre el acontecer de la autonomía indígena y la soberanía nacional en el caso de la ley indígena de Oaxaca*. En Carrasco-Altamirano, Diódoro y Bailón-Corres, Moisés Jaime *¿Una década de reformas indígenas? Multiculturalismo y derechos de los pueblos indios de México*. Oaxaca (México): Cámara de Diputados, CNDH, IIH-UABJO.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/salomon.nahmad.sitton/14>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pvdZ/rb0>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. *Acta Académica* fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

¿Una década de reformas indígenas?

Multiculturalismo y derechos de los pueblos indios en México

Diódoro Carrasco Altamirano

Moisés Jaime Bailón Corres

COORDINADORES



1a. Reimpresión. México, septiembre de 2009.

ISBN 978-607-7751-06-9

© Los autores, por sus respectivos textos.

© H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, CNDH, IIHUABJO.

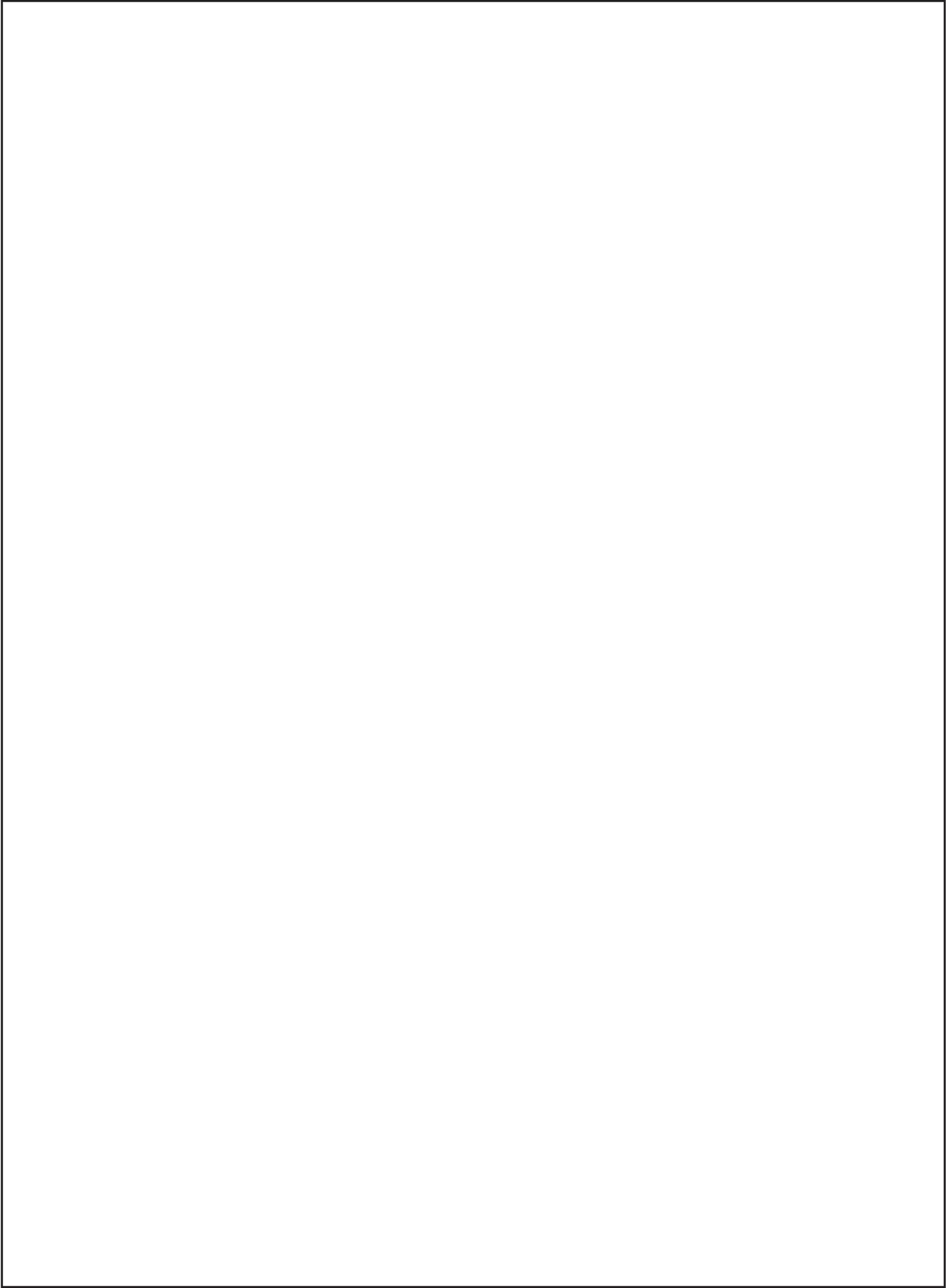
Proveedora Gráfica de Oaxaca - Carteles Editores

Fotografías de portada de Memo Vásquez en <www.flickr.com/photos/el_memo>

Se permite la reproducción de los contenidos editoriales de este libro solicitando se cite la fuente.

¿Una década de reformas indígenas?

Multiculturalismo y derechos de los pueblos indios en México



ÍNDICE

Introducción	11
Inauguración del Seminario	13
1. Palabras introductorias <i>Dip. Diódoro Carrasco Altamirano</i>	15
2. Intervención de la Presidenta de la COCOPA <i>Dip. Martha Cecilia Díaz Gordillo</i>	19
3. Declaratoria inaugural <i>Dip. César Duarte Jáquez</i>	21
Primera parte	23
Las reformas indígenas en Oaxaca	
Nota introductoria	24
1. La autonomía de los pueblos originarios mediante el reconocimiento del Sistema de Usos y Costumbres: La experiencia de 1995 <i>Cipriano Flores Cruz</i>	25
2. Reflexión sobre el acontecer de la autonomía indígena y la soberanía nacional en el caso de la ley indígena de Oaxaca <i>Salomón Nahmad Sittón</i>	33
3. Ley indígena y política indigenista en el estado de Oaxaca (1992-1998) <i>Gerardo Garfias Ruiz</i>	45
4. El Congreso local y la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca en 1998 <i>Moisés Jaime Bailón Corres</i>	51

	Segunda parte	59
Reformas indígenas en México y en las entidades federativas		
	Nota introductoria	60
1. Dilemas de la política del reconocimiento. Reflexiones desde la experiencia oaxaqueña		63
	<i>Jorge Hernández-Díaz</i>	
2. <i>Usos y Costumbres</i> , Conflicts Alter Elections and Governability in Contemporary Oaxaca, Mexico		87
	<i>Todd A. Eisenstadt</i>	
3. El sujeto de la acción indigenista. Síntesis de la trayectoria de su tratamiento y propuesta inicial para su redefinición		109
	<i>Carlos Moreno Derbez</i>	
4. La reforma indígena potosina. Un reto al centralismo		123
	<i>Agustín Ávila M.</i>	
5. Cambios constitucionales en materia indígena en la península de Yucatán. El caso de los jueces tradicionales mayas		139
	<i>Manuel Buenrostro Alba</i>	
6. Los Derechos Indígenas en Chiapas. Alcances y aplicación		165
	<i>Elia Avendaño Villa fuerte</i>	
7. Justicia en los pueblos indígenas. La experiencia de los juzgados indígenas en la Zona Norte de Puebla		173
	<i>François Lartigue</i>	
	Tercera parte	181
Las mujeres y los pueblos indígenas		
	Nota introductoria	182
1. Transformación de los usos y costumbres: Participación y ciudadanía de las mujeres triquis y mixtecas		183
	<i>María Dolores París Pombo</i>	
2. Representación femenina en gobiernos locales: Una agenda por construir		199
	<i>Graciela Concepción Ángeles Carreño</i>	

	Cuarta parte	211
Multiculturalismo y gobernabilidad. Tensiones y distensiones		
	Nota introductoria	212
1. Desafíos y problemas a luz de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas		215
	<i>Rodolfo Stavenhagen</i>	
2. Los derechos indígenas en México: Un caso de regresión autoritaria		225
	<i>José Antonio Aguilar Rivera</i>	
3. Problemas del multiculturalismo y derechos indígenas. Libertad individual, pertenencia comunitaria y cultura. Un replanteamiento		233
	<i>Alán Arias Marín</i>	
4. La legalización de los usos y costumbres electorales en Oaxaca: Razones e impactos de una política de reconocimiento		245
	<i>David Recondo</i>	
	Clausura del Seminario	267
	1. Palabras al cierre	267
	<i>Dip. Dióforo Carrasco Altamirano</i>	
	2. Consideraciones finales	269
	Bibliografía complementaria	275

Reflexión sobre el acontecer de la autonomía indígena y la soberanía nacional en el caso de la ley indígena de Oaxaca

*Salomón Nahmad Sittón*⁶

Los cambios jurídicos que se efectuaron hace 10 años en la Constitución Política del Estado de Oaxaca y la aprobación de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas representaron una nueva dimensión para el reconocimiento y reconstrucción de los pueblos profundos de Oaxaca. La sociedad oaxaqueña inició un proceso de desconstrucción del modelo colonial implantado hace 500 años, al cual han resistido los pueblos indígenas. El análisis y la discusión de estos cambios legales han permitido una reflexión de fondo entre los diversos sectores de la sociedad oaxaqueña y mexicana.

Hay quienes asumen la necesidad de mantener el sistema actual de exclusión de las diversas formas de vida de los distintos grupos étnicos del estado y de México. Hay otros, incluso, que piensan que la Colonia no tuvo suficiente tiempo para consumir la desaparición de las identidades indias y poder cambiarlos en la conceptualización de la civilización occidental. Estos argumentos se plantearon en las discusiones dentro del Congreso del Estado en 1998 y posteriormente se han seguido discutiendo en el contexto de la reforma constitucional del 2001.

Sin embargo, la sociedad que revisó y reflexionó en una amplia dimensión histórica y actual, asumió la responsabilidad de colocar al estado de Oaxaca en la proyección del siglo XXI, siguiendo las tendencias universales de estimular y fortalecer el florecimiento de la diversidad cultural y humana. Estos cambios representaron un reto para los oaxaqueños que han vivido en la pluralidad y la diversidad cultural y lingüística en forma subterránea y que hoy se colocan en la realidad jurídica.

⁶ Investigador Titular "C" del CIESAS Pacífico Sur.

Para llegar a estos cambios sustantivos, se tuvo que dialogar y consultar con los propios pueblos indígenas del estado y con la sociedad civil, para cuestionar la hegemonía del poder cultural de la sociedad mexicana dominante, de orientación hispano-occidental; y revisar que este dominio no es monolítico y que dentro de la misma civilización occidental el replanteamiento se está realizando y se está reconociendo esta diversidad, como en el caso de la España misma. Aparecen ahora nuevos lenguajes políticos, nuevos poderes, nuevos grupos sociales y nuevas aspiraciones de los pueblos sometidos a un largo proceso de colonialismo y de destrucción civilizatoria.

Los cambios realizados en los últimos 10 años en la estructura jurídica del estado de Oaxaca podemos situarlos como el proyecto de un proceso de descolonización para modificar las relaciones de desigualdad y exclusión que se han vivido en cerca de 200 años de colonialismo interno y que han iniciado un viraje de fondo. Esto no significa que con las modificaciones jurídicas hayan cambiado las relaciones sociales de discriminación y exclusión.

El mantenimiento de este sistema, que se expresa en Chiapas en su forma más agresiva, en Oaxaca asume un papel más constructivo para desactivar este poder hegemónico e integrador que dificulta y frena el florecimiento y la transformación de los colonizados (los pueblos indígenas) y que se mantiene como una muralla, que obstruye el camino para una sociedad incluyente y democrática.

La versión del poder del colonialismo interno se manifiesta como un modelo moral y éticamente distorsionado de la realidad social, cuyo fin se expresa en desposeer material y culturalmente a los pueblos indígenas, excluyéndolos del acceso al poder y deshumanizándolos psicológicamente. El poder del colonialismo interno es algo que están intentando derribar y superar los pueblos indígenas de Oaxaca y de México, de tal manera que ellos puedan, progresivamente, volver a tomar posesión autónoma de sus sociedades y recuperar su humanidad como parte de la civilización mesoamericana.

La intelectualidad oaxaqueña y la de los pueblos indígenas han afirmado con absoluta claridad, en esta ley indígena, la capacidad de autonomía y libre determinación, para que las identidades y las culturas se desarrollen y florezcan, desmantelando todas las formas de dependencia, paternalismo y hegemonía de la sociedad dominante.

La instrumentación en la vida cotidiana de esta ley indígena de 1998 se pretendía fincar en una nueva relación y en una nueva historia del presente, para eliminar el colonialismo interno y poder liberar las fuerzas para una transformación profunda de los pueblos indígenas. Para que una sociedad incluyente se transforme, se reorganice y reconfigure; para que los pueblos indígenas participen en equidad y justicia en el desarrollo económico, político, lingüístico, social y cultural de Oaxaca y que repercuta en la sociedad mexicana en su conjunto.

A principios del siglo XXI los pueblos indígenas colonizados están forjando su propia historia que ya no deberá ser una historia de la resistencia indígena, sino una historia de la inclusión y autonomía de los pueblos originarios de Oaxaca en el proyecto del desarrollo estatal y nacional.

La construcción de una sociedad moderna debe eliminar toda forma de continuidad del colonialismo interno. Para ello, la desconstrucción del modelo es fundamental y para poder reconstruir a la sociedad mexicana: que se reconfigure geopolíticamente la Nación para incluir a los pueblos indígenas.

Los cambios jurídicos que se dieron hace 10 años son el principio para recomponer el orden establecido. Tenían la intención de proponer un nuevo orden. El estado de derecho en Oaxaca intentó, en 1998, con los cambios constitucionales y la ley indígena, iniciar el cambio para la inclusión de los pueblos indígenas, de tal manera de construir un Estado de la Federación donde el imperio del colonialismo interno quede eliminado, no sólo en el aspecto jurídico, sino en la vida cotidiana de la sociedad oaxaqueña.

La meta era lograr el diálogo y la relación entre iguales al abrirse este espacio jurídico, político y cultural de interlocución. Sin embargo, los resultados en la realidad, para quien vive o visita Oaxaca, confirman que estos cambios no se han producido.

La experiencia de los pueblos indígenas en el campo jurídico no resuelve sus problemas internos de autogobierno, de justicia básica y de relaciones sociales manteniendo la gobernabilidad municipal y comunitaria. Ésta sólo se obtiene respetando la plena autonomía de las comunidades, los municipios y las regiones étnicas que siguen siendo acosadas por la sociedad dominante.

Toda esta reflexión analítica está situada en el contexto de la Ley reglamentaria a la Constitución del Estado de Oaxaca, porque debemos tener un punto de vista referencial, para colocar la discusión en un punto central del derecho de los pueblos y etnias del mundo, a ser reconocidos y respetados en sus formas de vida, de gobierno y de justicia; tal y como se expresa en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas decretada en el 2007.

Por ello, con la promulgación de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca no se les otorgó ningún privilegio, simplemente se les reconocieron sus derechos a sus formas de vida y de organización social. Al nivel nacional esta ley tuvo un gran impacto para lograr que los Acuerdos de San Andrés pudieran ratificarse en la Constitución Política Nacional y conseguir, con ello, un espacio abierto a los pueblos indígenas de México. Para que en el futuro estas normas pudieran ampliarse, mejorarse y transformarse, al tener un conocimiento más amplio de su impacto en las formas de vida de los pueblos indígenas. Sin embargo, considero que los cambios constitucionales nacionales en el 2001 fueron restringidos y limitados, por lo que los pueblos indígenas zapatistas se negaron a apoyar estos cambios.

En 1998 nos parecieron centrales las disposiciones generales de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca, porque se refieren al contexto histórico y político de estos pueblos. Pensamos que su inclusión en el sistema judicial estatal y el punto medular en la definición del significado de pueblos indígenas, de comunidades indígenas, de los conceptos de autonomía y territorios indígenas, permitió reconocer los elementos sustantivos de los pueblos indios.

Sin embargo, no sólo se revisaron los derechos individuales y se garantizaron éstos dentro de todo el contexto de las garantías constitucionales a todo hombre o mujer en el estado, sino que se reconocieron los derechos sociales y colectivos de estas sociedades para garantizar su reproducción, su existencia, su dignidad, su bienestar y la eliminación de toda forma de discriminación étnica y, en especial, el etnocidio. Merecen especial relevancia el reconocimiento a los sistemas normativos internos que son un referente básico para todo México por su diversidad y pluralidad.

Todos estos reconocimientos a los derechos colectivos, representaron un avance en la construcción de una sociedad multicultural y diversa en Oaxaca que pudieran proyectarse a nivel nacional. Sin embargo, en los últimos años tengo la impresión de que en vez de avanzar estamos retrocediendo, de la misma manera que a nivel nacional.

La ley, que venimos comentando, abarca aspectos de la autonomía, de la cultura, de la educación, de la articulación de los sistemas normativos internos con los del sistema judicial estatal, de los derechos de las mujeres indígenas, del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, de las comunidades y pueblos dentro de sus territorios para un desarrollo étnico, que otorgue mayor bienestar y seguridad a los pueblos originarios del estado de Oaxaca. Al aprobarse esta ley, Oaxaca se colocó en la cúspide del reconocimiento de los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas de México y se proyectó significativamente al nivel nacional y en América Latina.

Sin embargo, el seguimiento en estos 10 años de los resultados de estos cambios jurídicos, nos permite afirmar que no han significado cambios en la vida real de los pueblos, incluyendo el reconocimiento al nombramiento de autoridades municipales y comunitarios por el sistema de usos y costumbres, pues la injerencia abierta o encubierta de los partidos políticos en las comunidades y municipios, es violatoria de la Constitución y la ley indígena locales.

Considero que no es sólo con reformas jurídicas y legales, emitidas por el Congreso de la Unión y los congresos estatales, como se van a cambiar las relaciones sociales entre los pueblos y la sociedad mexicana. Que la mayor resistencia está dentro de la sociedad mexicana para el cambio y se pretende mantener el sistema del colonialismo interno como base de sustentación del neoliberalismo, que permea aceleradamente a todos los pueblos indígenas del país.

I. Examen de las relaciones del estado mexicano y los pueblos indígenas

El origen de los problemas que enfrentan los pueblos indígenas tiene que ver con la conformación del Estado Nacional dentro de una Federación de Estados Libres y Soberanos, que no incluye a los pueblos indígenas, a cuyos miembros sólo se les otorgó la calidad de ciudadanos pero sin derechos propios. Ahora bien, en el ámbito del mundo académico existe un acuerdo en la necesidad de un cambio profundo y estructural de la sociedad mexicana y para ello se requiere una recomposición geopolítica del país para que los pueblos o naciones indígenas logren obtener los derechos que han demandado dentro del federalismo. A nuestro entender, el problema radica en el conjunto de la

sociedad mexicana que no acepta la diversidad y un sistema de vida con los pueblos indígenas. En cambio los pueblos indígenas se han manifestado como sociedades más abiertas que incluyen la aceptación del pluralismo cultural.

Para dicha recomposición geopolítica se requiere tomar en cuenta la diversidad y especificidad de las situaciones en las que se encuentran insertos regionalmente los pueblos indígenas, por lo que no se puede aplicar un solo modelo de autonomía a todos ellos. Por ejemplo: los yaquis poseen territorio propio; los nahuas están divididos en más de 10 estados; los mayas que viven en Yucatán, Campeche y Quintana Roo; o la infinidad de regiones interétnicas.

Los problemas que se plantean a partir de esta situación requieren de tres reflexiones:

- 1^a Es necesaria una discusión profunda que involucre a toda la sociedad sobre la concepción del estado nacional multiétnico, porque si se establecen autonomías *de facto*, como en el caso de Chiapas, es básicamente un cuestionamiento al Estado.
- 2^a Otro aspecto a tomar en cuenta es el de las relaciones económicas. Las comunidades indígenas se encuentran divididas por partidos políticos, por diferencias religiosas, al interior de sus propias sociedades y, sobre todo, por la división en clases sociales, resultado de los factores económicos que contribuyen a agudizar esa fragmentación. No se deben perder de vista a las fuerzas del mercado capitalista cuya esencia es desintegradora y homogenizadora en el sistema occidental europeo de corte romano.
- 3^a La propuesta de desechar los derechos humanos colectivos significa negar una larga historia de las luchas de los pueblos indios en su condición de oprimidos, frente a los poderosos intereses de las élites regionales y nacionales. Por tanto, es necesario partir del análisis de que su sola presencia es una conquista para la humanidad en términos de la libre determinación y autoafirmación.

Las demandas de los pueblos indios deben reflexionarse dentro de las posibles respuestas que podría obtenerse del Estado (el ejecutivo, el legislativo y el judicial al nivel federal y de los estados). Por ello, existe una compatibilidad entre el concepto de autonomía que demandan los pueblos indígenas de México, con el actual sistema federalista que se integra con los estados libres y soberanos y los municipios libres. Cabe mencionar que desde la concepción de la Nación los pueblos indígenas de México, que son parte sustantiva de la base humana de la composición social y cultural del país, no fueron incluidos en dicho proyecto geopolítico. Más bien se les excluyó, con el fin de disolverlos por medio de las políticas indigenistas en el curso de los años, para integrarlos dentro de la sociedad dominante.

Sin embargo, a pesar de estas estrategias etnocidas de los casi dos siglos de la constitución del Estado mexicano, tal proyecto no ha logrado sus objetivos iniciales y

sí ha generado mayores tensiones interétnicas, con demandas cada vez más agudas por parte de los pueblos indígenas para ser reconocidos y obtener el espacio propio dentro del pacto federal.

La importancia de este espacio plural y abierto debe llevarnos a la reflexión crítica y constructiva en el contexto de una sociedad que demanda un cambio profundo en sus relaciones democráticas y en especial con los pueblos indios de México. Soplan vientos turbulentos pero que limpiarán la atmósfera contaminada e injusta con los pueblos indígenas que reclaman una nueva relación de la sociedad dominante y el gobierno con ellos.

Dos acontecimientos centrales marcaron el inicio del cambio en las relaciones sociales entre la sociedad mexicana y sus pueblos indios.

El primero se refiere al movimiento iniciado hace más de tres décadas con la primera Declaración de los Pueblos Indígenas de México, resultado del primer Congreso Nacional de Pueblos Indígenas que reunió a cerca de dos mil quinientos líderes y autoridades indias que representaban a las distintas regiones étnicas del país en Janitzio, Michoacán, en 1975. Podemos reflexionar sobre la situación actual de los pueblos indígenas del país a partir del segundo gran acontecimiento que fue la guerra iniciada por los indígenas del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), el 1º de enero de 1994.

Constatamos ahí la persistencia de las seculares formas de dominación y explotación que los afectan. Tal estado de cosas se ha agravado por el desarrollo de nuevas formas de colonialismo. Somos testigos en cada una de las regiones interétnicas de las experiencias de reiteradas violaciones al derecho a la vida, a la dignidad y al universo cultural y humano en sus expresiones locales.

Pero simultáneamente vemos en ese movimiento la voluntad de resistencia y vida de los pueblos indios, expresada a través de la multiplicación de sus organizaciones etnopolíticas, y la centenaria afirmación cotidiana de especificidades culturales que manifiestan la vigencia de sus proyectos civilizatorios.

Lo anterior, aunado a su incremento demográfico, desarma el proyecto contemporáneo de globalización y evolución lineal, el cual se encamina hacia una homogeneización mundial que se construye por la expansión y dominación de un sistema de mercado integrador y de financiamiento multinacional de tendencia occidentalizante. Esta pretendida uniformidad genera profundas asimetrías políticas, económicas y sociales, que en 1994 se nos revelaron a los mexicanos con el levantamiento de los indios choles, tojolabales, tzeltales, tzotziles, lacandones, etcétera.

El discurso neoliberal individualista y competitivo impone y disfraza la real constitución de la desigualdad creciente y del conflicto entre naciones, etnias, clases y otros grupos sociales, afirmando una ilusoria igualdad, cuando, en realidad, enfrenta pueblo contra pueblo, comunidad contra comunidad. Esto se contrapone al espíritu solidario de comunidad, más propicio a la convivencia humana. Un México sin

comunidades alternas, sin grupos sociales diferenciados, sin pueblos indios, será un mundo condenado a la falta de creatividad y de lealtades fraternas.

Así como durante los cerca de dos siglos de constituida la nación mexicana se le exigió a cada etnia integrarse e incorporarse a las inefables bondades de una vida nacional muy mal definida, actualmente suele hacerse la misma propuesta compulsiva bajo el pretexto de construir una sociedad más moderna. Son los desafíos del actual sistema hegemónico de gobierno que no acepta la diversidad y se opone a la tolerancia de la pluralidad en aras de afianzar al país en su integración e incorporación a un orden planetario controlado por una especie de oligopolio transnacional.

Como en el caso de Chiapas, se han acrecentado las fuerzas que dominan las regiones de mayor riqueza como la selva lacandona. Se han abierto dichos territorios, antes exclusivos de los pueblos indios, para la expansión colonizadora de los grandes intereses económicos con el fin de apropiarse de las enormes reservas naturales como los pastizales, el petróleo, las minas, los bosques, las corrientes hidrológicas en las áreas tropicales. Esta tendencia, agresivamente colonizadora y distorsionadora, obstaculiza la alianza de las diversas comunidades indias, que defienden la propiedad y el aprovechamiento de sus recursos naturales, con la corriente socioambientalista, que constituye una de las críticas más certeras y efectivas a las premisas neoliberales de un crecimiento económico ilimitado.

Observamos la existencia de procesos de reafirmación étnica conducentes no sólo a la reproducción cultural, sino también a la recuperación de lealtades y patrimonios aparentemente perdidos, ante los cuales la sociedad dominante responde con nuevas formas de destrucción de la diversidad, con obstaculizaciones, cambios jurídicos y políticos represivos. Además, la persistencia de múltiples formas de racismo que descalifican y destruyen las experiencias civilizatorias alternas está generando procesos de desindianización, ignorando el hecho de que cada cultura destruida o forzada a cancelarse es una pérdida irrecuperable para México y para toda la humanidad.

El aumento de la violencia que padece el país y que se manifiesta en la guerra del narcotráfico, la pobreza crítica, el incremento de la delincuencia, desplazamientos compulsivos de la población, masacres y epidemias, impacta en forma especialmente dramática a las poblaciones indígenas, disminuyendo la capacidad política de las mismas para luchar por sus derechos.

La democracia, como filosofía de un sistema social occidental, se centra en el individuo y excluye a las colectividades como es el caso de los pueblos indígenas. De esta manera se ha negado la pluralidad objetivamente vigente en los niveles lingüísticos, sociales, económicos y culturales. La impostergable democratización de México seguirá siendo un discurso vacío y sólo favorable a los grupos de poder hegemónicos, si no contempla la necesaria redefinición de los arbitrarios espacios territoriales, políticos, sociales y culturales conformados por los estados actuales construidos por una arbitraria decisión de las élites criollas del siglo XIX. Una construcción democrática de futuro supone el incremento de la presencia y representación de las comunidades

culturalmente diferenciadas y el respeto a sus sistemas políticos, lo que contribuirá a la conformación de sociedades plurales, solidarias y complementariamente articuladas.

La frágil democracia mexicana, todavía monopolizada por intereses de sectores conservadores (PRI y PAN), que en su mayoría descienden de las antiguas élites europeas y coloniales, no han sido capaces de generar espacios políticos y mecanismos jurídico-administrativos que posibiliten a los pueblos indígenas avanzar en la construcción de su propio futuro. En especial las ideologías neoliberales, que degeneran frecuentemente en una paranoia geopolítica, que consideran que las sociedades indígenas no constituyen pueblos diferenciados sino grupos potencialmente subversivos, y por tanto los tratan como un peligro para la unidad nacional. Las reivindicaciones de los indígenas para obtener un reordenamiento territorial y mayor autonomía lingüística y cultural son asumidas entonces como si fueran manifestaciones separatistas.

Se deben exigir a los poderes legislativo y judicial de cada estado de la república y a los partidos políticos, a fin de que sus leyes, resoluciones y actividades se enmarquen dentro del respeto y la inclusión del pluralismo étnico y a los derechos imprescriptibles a la vida, a la tierra, a la libertad y a la democracia.

Existe una visión simplista y equivocada de los órganos del gobierno y del partido en el poder, así como del Partido Revolucionario Institucional y de su brazo controlador de los campesinos la CNC, de lo que debe ser la participación indígena en las acciones y elaboración de políticas indigenistas, en la formulación de programas comunitarios y asistenciales, y en el propio proceso político de movilización de la sociedad civil. Dicha perspectiva supone que los pueblos indígenas simplemente copian modelos de organización de los partidos políticos o de imposición de comités y grupos como el de Solidaridad, Oportunidades o de otros sectores populares. La continuidad étnica de los pueblos indígenas no puede ser entendida solamente como control de territorios, sino que requiere incorporar las concepciones políticas que son propias de la diversidad de sus culturas.

Las organizaciones indígenas de México han venido cumpliendo un rol fundamental en la reivindicación de los derechos de los pueblos a los que representan y en la construcción de espacios para el diálogo entre ellas mismas y con otras instancias nacionales e internacionales de poder. No podemos dejar de mencionar, no obstante, que algunos líderes han desvirtuado el mandato de representación que recibieron de sus pueblos y comunidades para emprender una carrera de acumulación personal de poder convirtiéndose en caciques y en representantes del partido en el poder. Al asumir el modelo criollo de clientelismo y, no pocas veces, de corrupción, esos líderes no sólo se desprestigian a sí mismos, sino que ponen en riesgo la continuidad y la potencialidad de los proyectos políticos emprendidos por las organizaciones indígenas.

Con demasiada frecuencia muchos intelectuales con gran influencia continuamente producen discursos referidos a las comunidades indias considerando que la nación supuestamente homogénea es el único camino, exaltándola y desvalorizando o folclorizando las presencias culturales alternas de los pueblos indios,

y no las consideran en las reflexiones para la elaboración del futuro compartido. Descalifican las demandas de los pueblos y las consideran rémoras del pasado.

Igualmente, es necesario mencionar la responsabilidad que le corresponde a la derecha histórica representada entre otras fuerzas por el Partido Acción Nacional que en la formulación de los paradigmas ideológicos siempre se orientan hacia la represión (etnocidio) física y cultural de los pueblos indios. Su oposición a las reformas al Artículo 2º Constitucional en la Cámara de Diputados así lo confirma. Por otro lado, si bien la izquierda ha promovido la defensa de los pueblos indígenas, algunos sectores dogmáticos del Partido de la Revolución Democrática partiendo de errores teóricos produjeron prácticas políticas que contribuyen a la represión de la etnicidad, al considerarla contraproducente para la lucha de clases.

Quisiera también realizar un radical cuestionamiento de algunas vertientes de las ciencias sociales y de cierta antropología orientada más hacia la crítica estéril o hacia la excelencia vacía de sus propias disciplinas que a la reflexión y acción solidarias. O en otros casos dirigida a justificar y validar el régimen político contrario a los intereses de los pueblos indios.

Siento que los pueblos indígenas de México tienen el derecho innegable a recuperar su propia historia y herencia cultural. Es obligación del Estado y de la sociedad civil promover un proceso efectivo y ordenado de devolución de sus bienes culturales y de los conocimientos que se han acumulado sobre dichos pueblos.

La sociedad mexicana debe reconocer la transformación operada en la corriente progresista de la Iglesia Católica que, en las últimas décadas, ha intentado reformular la práctica eclesial a partir del respeto a las religiones indígenas. Sin embargo, sectores mayoritarios de esta institución continúan ejerciendo un papel hegemónico que atenta contra los valores y culturas indias como se ha demostrado en el conflicto de Chiapas.

Por otra parte, en los últimos años se han agudizado los conflictos interreligiosos en las comunidades indígenas por la presencia cada día mayor de la evangelización de las múltiples iglesias con prácticas etnocidas, muchas veces responsables de la fragmentación y despolitización de los pueblos indígenas. En este contexto debemos dar el reconocimiento irrestricto de las múltiples formas que asumen sus religiosidades, entre ellas las iglesias indias, hoy por demás perseguidas y estigmatizadas por las iglesias dominantes y por el propio Estado.

Un proceso de democratización de México que incluya efectivamente a los pueblos indios no podrá viabilizarse si no se toma en cuenta la necesidad del reordenamiento geopolítico total de la Nación y la formulación de una nueva Constitución Política de los mexicanos que incluya a los pueblos indios y que contemplen la especificidad de sus formas de territorialidad.

En este sentido, el concepto de pueblo corresponde a una población humana socialmente organizada, étnicamente definida, culturalmente distinta y dotada de una

dimensión espacial que es su territorio. Éste se concibe como un ámbito definido por el conjunto total y estructurado de relaciones ecológicas, sociales y simbólicas entre una sociedad y el espacio geográfico continuo o discontinuo sobre el cual interactúa. Incluso, en los numerosos casos en que pueblos indígenas hayan quedado divididos por fronteras estatales, es de derecho que puedan aspirar a reintegrarse en un solo territorio.

En cualquier caso la autonomía territorial implicara no solamente la toma de decisiones acerca del uso de recursos naturales y económicos sino también la autogestión política y cultural, autodeterminación que sólo podrá hacerse efectiva a partir de la aceptación global de la soberanía compartida.

La crisis de Chiapas colocó el problema de la diversidad étnica de los pueblos originarios de México en el centro de la problemática nacional. Las tesis de marginalidad y extrema pobreza no son más que expresiones del paternalismo y del colonialismo interno. Los programas que se formulan en esta dirección no son más que una muestra de la persistencia del proyecto colonialista. Los pueblos indios de México reclaman una descolonización de fondo y no de forma, maquillando las leyes para continuar en lo mismo.

Considero, después de treinta años de demandar un cambio sustantivo y de fondo que volvemos al modelo desarrollista, paternalista e integracionista que rechazan los pueblos en su demanda de un nuevo proyecto nacional más democrático que los incluya y que no los mantenga al margen de la nueva sociedad mexicana que está naciendo al despojarse del hegemonismo y autoritarismo que hoy sofoca a la mayoría de los mexicanos y en particular a los indígenas.

II. Conclusiones

Las reformas a los Artículos 1º, 2º, 18 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en 2001, han abierto la posibilidad de cumplir con la vieja y añorada demanda de ser reconocidos como pueblos y culturas que mantienen un proyecto histórico y civilizatorio propio que requiere por parte de toda la sociedad mexicana de un diálogo permanente y constante con los pueblos indígenas para eliminar las tensiones sociales y culturales que cada vez se agudizan más.

Cada día descubrimos y reconocemos el alto nivel de democracia con que se gobiernan las comunidades y municipios indígenas. Sabemos del compromiso ético y moral para cumplir con el sistema de cargos políticos, agrarios, civiles y religiosos con que operan las instituciones indígenas. La organización social de los pueblos indígenas de México requiere por lo tanto ser incluida en el pacto federal para dar cohesión a la sociedad mexicana en su conjunto. Mantener la exclusión implica debilitar el pacto federal, ya que los pueblos indígenas son una realidad que merece su dignificación y su inclusión en el desarrollo general del país. No es extraño que los estados más pobres sean los que tienen mayor población indígena. Por tanto reclamamos y proponemos que en la revisión del nuevo pacto federal aparezcan las regiones indígenas de México.

Demandamos para ellas una autonomía regional dentro de los pactos constitucionales de cada estado. Ello favorecería la administración más justa de sus recursos naturales y de su autodesarrollo. Durante 500 años han mantenido un principio de autodeterminación en el control de sus sistemas políticos tradicionales, tal como lo demuestran los 800 municipios y más de 10,000 comunidades que son gobernadas bajo un sistema político propio, en donde la elección comunitaria se resuelve por consensos como designar a sus autoridades y cuyos miembros tienen la obligación de prestar los servicios bajo las decisiones de la asamblea comunitaria como máximo órgano de gobierno. Por ello recomendamos a los gobiernos estatales y al gobierno federal adecuar las normas jurídicas para respetar estas formas tradicionales de gobierno indígena, y al mismo tiempo reconocerlas para fortalecerlas, respetando la libertad y autodeterminación de cada comunidad, de cada municipio o de cada grupo étnico, para decidir si en sus formas de gobierno interno permitirán la participación de los partidos políticos o su exclusión para cumplir con la decisión del gobierno indígena. Esto será mucho más sólido si los gobiernos de los estados y el gobierno federal descentralizan los recursos económicos a las regiones étnicas autónomas, para que participen en la planeación y en la ejecución de su propio desarrollo, lo que permitirá un nuevo nivel de acción pública entre los municipios y los estados.

Vivir y construir la sociedad mexicana en la diversidad étnica y cultural implica fortalecer la democracia sin exclusión de nadie. El respeto al derecho de los otros pueblos lleva implícita la construcción de una paz duradera y plena. Mantener las desigualdades, como hoy las tenemos en millones de indígenas, implica tensionar la sociedad nacional. El caso de Chiapas nos debe reorientar para construir sin temor el concepto de regiones, donde viven los pueblos indígenas con niveles de autonomía, que les devuelvan la seguridad y confianza a los pueblos originarios de este país. No se debe tener miedo para discutir abiertamente con los pueblos indígenas lo que implica la autonomía dentro de las actuales entidades federativas.

Las autonomías indígenas no serán homogéneas ni estandarizadas, porque la tipología de los pueblos indígenas es un mosaico de culturas, lenguas, tradiciones, formas de gobierno, etc. En algunos casos el municipio libre las puede cubrir y en otros casos las asociaciones de municipios y comunidades pueden generar las regiones autónomas indígenas, como lo señala el Artículo 115 actual. El caso del estado de Oaxaca puede ser un ejemplo que permita a la sociedad mexicana la definición de los varios tipos de autonomías.

El análisis y la discusión del concepto de autonomía incluye los territorios comunales, ejidales, municipales, microrregionales y del grupo étnico en su totalidad, que pueden construirse en el nuevo concepto de una sociedad mexicana multiétnica y multicultural. La articulación del derecho tradicional de cada pueblo indígena con el derecho positivo estatal y nacional, es un proceso que debimos haber empezado en 1824 cuando se formó el país. Hoy debemos continuar reconstruyéndolo para que tengamos un federalismo más sólido con el gobierno nacional y los gobiernos estatales articulados a los gobiernos de los pueblos indígenas de México.

Bibliografía

- Brown Villalba, Cecilia, Lourdes Celis Salgado y Miguel Messmacher, “Los Estados” en Fernando Zertuche Muñoz (dir.), *El Territorio Mexicano*, Vol. II. México, IMSS, 1982.
- Castile, George Pierre, y Robert L. Bee, *State and Reservation: New perspectives on Federal Indian Policy*. Tucson & London, The University of Arizona, 1992.
- Celis Salgado, Lourdes, “Campeche” en Fernando Zertuche Muñoz (dir.), *El Territorio Mexicano*, Vol. II. México, IMSS, 1982, pp. 55-73.
- _____, “Quintana Roo” en Fernando Zertuche Muñoz (dir.), *El Territorio Mexicano*, Vol. I. México, IMSS, 1982, pp. 501-519.
- Gálvez, Arturo, “México Independiente: De Ayutla a la época contemporánea” en Fernando Zertuche Muñoz (dir.), *El Territorio Mexicano*, Vol. I. México, IMSS, 1982, pp. 235-369.
- Lemoine, Ernesto, “México Independiente: De Iguala a las vísperas de Ayutla” en Fernando Zertuche Muñoz (dir.), *El Territorio Mexicano*, Vol. I. México, IMSS, 1982.
- _____, “Oaxaca” en Fernando Zertuche Muñoz (dir.), *El Territorio Mexicano*, Vol. II. México, IMSS, 1982, pp. 429-455.
- Messmacher, Miguel, “Aguascalientes” en Fernando Zertuche Muñoz (dir.), *El Territorio Mexicano*, Vol. II. México, IMSS, 1982, pp. 5-21.
- Ruiz, Víctor M., Ernesto Lemoine y Arturo Gálvez, “La Nación” en Fernando Zertuche Muñoz (dir.), *El Territorio Mexicano*, Vol. I. México, IMSS, 1982.
- Sullivan, Paul, *Conversaciones Inconclusas: Mayas y extranjeros entre dos guerras*. México, Gedisa, 1991.
- Valadés, José C., *Orígenes de la República Mexicana: La Aurora Constitucional*. México, UNAM, 1994.